



Decreto de PERSONAL

REF.: REGULARICESE Y APRUEBA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO,

12 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°

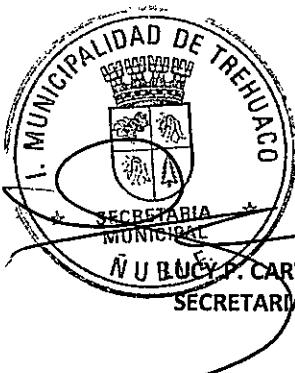
0750

VISTOS y CONSIDERANDO:

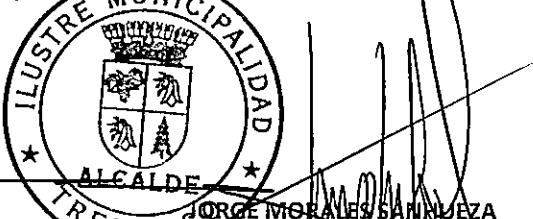
- 1.- El Contrato de fecha 02 de enero de 2024 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **Carla González Retamal**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°119 de fecha del 29 de enero de 2025.
- 2.- Prórroga de contrato de prestación de servicio fecha 01 de abril de 2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **Carla González Retamal**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 7 de mayo de 2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 19/12/2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 87 de fecha 5 de agosto del 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- El ord.Nº 38 de fecha 19/01/2024 que instruye la contratación de los prestadores de servicios, vía contrato a Honorarios de Suma Alzada.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **REGULARICESE Y APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/07/2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 -6 y doña **Carla Andrea González Retamal, R.U.N. N°** por el cual este último se compromete a cumplir los Servicios de Asesora Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 2.142.691 (dos millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un peso) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente anexo de contrato regirá desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria 21.03.001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2025.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



VºBº CONTROL

JMS/for.-

Distribución:./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Secplan/ DAEM



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de julio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, ambos con domicilio para estos efectos en calle Gonzalo Urrejola N.º 460, comuna de Trehuaco, en adelante el "Empleador" y doña Carla Andrea González Retamal, cédula nacional de identidad número _____ abogada, casada, domiciliada en _____ comuna de Coelemu, en adelante la "Trabajadora", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

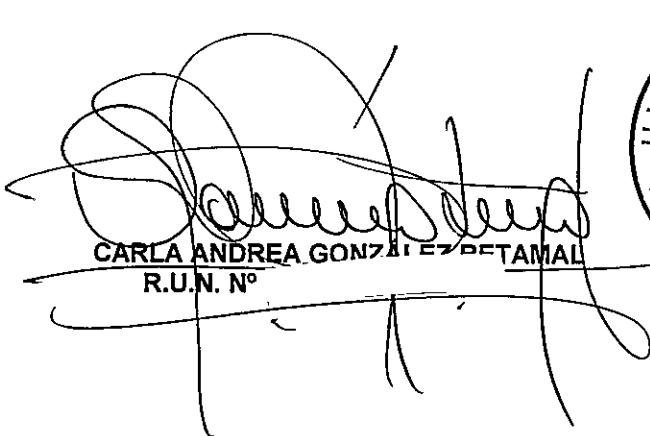
ARTÍCULO 1º: Que por decretos alcaldíos N° 0119 de fecha 29 de enero de 2025 y N° 0500 de fecha 07 de mayo de 2025, se aprobó contrato y anexo de prestación de servicios entre doña CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL, y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

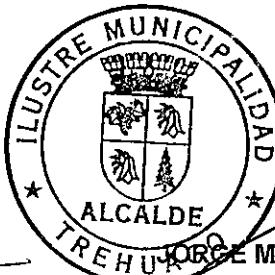
ARTÍCULO 2º: En el presente anexo, las partes vienen en sumar a la cláusula 1º del contrato individualizado en la cláusula precedente, manifestando:

- Que la contratación de doña CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL, se hará en calidad de agente público.
- Que las funciones detalladas no son taxativas, por cuanto en el numeral 1, se indica expresamente que una de sus funciones es prestar asesoría jurídica a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en toda clase de asuntos jurídicos. Respecto a todos los departamentos y estamentos municipales. En especial con los requerimientos de la Secretaría de Planificación Comunal y con el Departamento de administración de Educación Municipal, a quienes deberá asesorar, dar visto bueno a los decretos de este origen, representar judicial y extrajudicialmente.

ARTÍCULO 3º: En este acto igualmente las partes modifican el artículo 2º del contrato original y el mismo artículo del anexo del 1º de abril en cuanto a la duración de la relación contractual estableciendo en este acto que la vigencia del contrato se prorroga desde el 1 de julio del 2025 a el 31 de diciembre del 2025.

En todo lo no modificado por el presente anexo, quedan vigentes las cláusulas del primitivo contrato formando estas parte integral del presente anexo.


CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL
R.U.N. N° _____


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TREHUACO
ALCALDE
JORGE MORALES SANHUEZA
MUNICIPALDE

